

# Una contribución a la comprensión de la objeción de conciencia

En este primer número del Volumen 29 (2013) de la Revista Médica del Uruguay se presenta un conjunto de artículos originales y de puestas al día de indudable interés para nuestros lectores.

Además, como aspecto distintivo, presenta tres artículos con los que nuestra revista se propone contribuir a debatir y esclarecer un importante tema instalado en la opinión pública: la objeción de conciencia en el quehacer médico.

Lejos de ser un asunto nuevo, se trata de una categoría ética, profesional y legal sobre la que hay vasta experiencia en el mundo.

No obstante haber estado prevista en los códigos de ética médica del Sindicato Médico del Uruguay (1995) y del Colegio Médico del Uruguay (en espera de sanción legislativa), la objeción de conciencia ingresó definitivamente en el derecho positivo con la sanción de la Ley N° 18.987 (Interrupción voluntaria del embarazo) y su posterior reglamentación establecida por el Decreto 275/012. De allí la necesidad de contribuir a un mejor conocimiento de su significado, fundamentos y alcances.

Se presentan tres artículos de opinión que desarrollan el tema desde perspectivas diversas.

En primer lugar, publicamos un artículo conciso elaborado por la Dra. Mariela Mautone y el Dr. Hugo Rodríguez Almada, de la Unidad Académica de Bioética de la Facultad de Medicina (Universidad de la República), que pone el acento en la perspectiva ética del tema. Este trabajo fue examinado por el Consejo de la Facultad de Medicina, que decidió hacerlo propio y difundirlo entre todos sus servicios. De modo tal que más allá de su interés intrínseco, tiene el valor de expresar la postura institucional de la Casa de Estudios.

En segundo lugar presentamos la opinión del Dr. Francisco Cópola. El autor desarrolla el tema desde su perspectiva de experimentado docente y ginecotocólogo práctico, repasa aspectos históricos del tema y tiene una especial referencia a importantes documentos regionales de la Federación Latinoamericana de Sociedades de Obstetricia y Ginecología. Presenta un formato práctico de pregunta-respuesta en aspectos controversiales.

Finalmente, el Dr. Gabriel Adriasola, abogado y docente de Derecho Penal, desarrolla en forma exhaustiva la perspectiva legal de la objeción de conciencia con especial hincapié en la Ley N° 18.987. El trabajo se detiene en la legislación, la doctrina y la jurisprudencia comparada, constituyendo un insumo llamado a ser material de referencia en la materia.

El Consejo Editorial de la Revista Médica del Uruguay está convencido de que el número que estamos presentando a los lectores contribuirá de modo sustancial al mejor conocimiento de la objeción de conciencia por el cuerpo médico nacional y que será valorado por quienes tienen la responsabilidad de fijar las pautas en la materia, que aseguren el respeto de la conciencia y los derechos de todos los actores que toman parte en el drama humano siempre involucrado en la interrupción voluntaria de la gestación.

Consejo Editorial